HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.
Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

documento que se le han facilitado y que no confiandose en la inteligencia propia quiso Asesorarse, y aun Resolverse con el Cavallero Abogado de esta Ciudad, quien por Razon de su instituto debe estar actuado en lo positibo, y aun contrario de la mataria que Informa. Y queriendo su afirmativa y por otra parte encontrando el que expone en los documentos que se le han dado algunas Razones de Congruencia; de hai es el haver dado el parecer que esta Ciudad le encargó al que se Remite, y por consequencia a los d.s datos que arriva expone

El S.or d.n Justo Riquelme Salafranca dijo: Que sin perjuicio de la Execucion travada por parte de la Ciudad contra d.n Pasqual Molina y comp.a se Informe al Supremo Consejo le señale la espera que tenga por combeniente, y por lo que hace al Pago en Vales. R.s no se admitan

El S.or d.n Ciro Garcia dijo: se Reserva

El S.or d.n Fran.co Mejias dijo: Que lo informado por los Cav.ros Comisarios, y demas se Remita todo al Supremo Consejo para su decision

El S.or d.n Manuel Garcia Siles dijo: Es del propio dictamen que el S.or d.n Fran.co Mejias

El S.or d.n Nicolas Lamberto dijo: Es del propio dictamen que el S.or d.n Juan Bautista Peragalo, añadiendo se Remita todo al Consejo

El S.or d.n Manuel Antonio Carreras dijo: Es del